Tamaulipas
Gobierno del Estado

Secretaría de Educación

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

La Secretaría de Educación de Tamaulipas, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2023, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo y 44, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 12 BIS fracción I, 21 y 23 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 13 y 34 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

Al personal con función de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;

II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;

III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña;

IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales;

V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;

VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable; y

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

VII. No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2023-2024, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.

SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023, serán los que se establecen en las convocatorias publicadas para los procesos de ingreso al servicio público educativo a partir del 2015.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2023, serán los siguientes:

I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;

II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;

III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos, y

IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

I. Ingresar a la plataforma electrónica: http://usicamm.sep.gob.mx y generar la cita para su registro del 1 al 7 de mayo de 2023.

Modalidad del registro

II. El registro se llevará a cabo a distancia; Anexo III de la presente convocatoria.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

Requisitos para iniciar el registro

III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido del 8 de mayo al 9 de junio de 2023, la persona deberá presentar:

a) La cita de registro;
b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Sin generación de cita

IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;

Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción horizontal; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta Autoridad Educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

En caso de que la Autoridad Educativa utilice la modalidad del registro a distancia o en línea, una vez realizado el registro respectivo, está obligada a enviar de manera inmediata la carta de aceptación para la firma del participante y éste la remitirá a esta autoridad educativa por el mismo medio que la recibió, en un plazo no mayor a tres días naturales; en caso contrario, se tendrá por consentido lo asentado en la carta.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos para participar, dispuestos en el proceso de promoción horizontal, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 14 de septiembre de 2023, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros http://usicamm. sep.gob.mx el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.

En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados, se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la Autoridad Educativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario de promoción horizontal objeto de esta convocatoria. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad por los medios que estime pertinentes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el Artículo 14 del Acuerdo.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta

aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx y esta Autoridad Educativa el correo electrónico recursodereconsideracionpromocion@set.edu.mx, a través de los cuales, podrán presentarse los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la obtención del incentivo, el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2023-2024.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción horizontal por niveles con incentivos, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la Autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocionhorizontal.tam@set.edu.mx y números telefónicos 8343186689, 8341512892, 8341390868, 8344288714, 8341390494 y 8342574295 con un horario de 8:00 a 18:00 horas o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: http://usicamm.sep.gob.mx.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;

b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta Convocatoria del proceso respectivo, o

c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad

IV. Esta Autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria;

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta Convocatoria, se precisa lo siguiente:

a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos promocion@set.edu.mx y promocionhorizontal.tam@set.edu.mx; y

d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta Autoridad Educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2023.

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 17 de abril de 2023.

MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS

Secretaría de Educación Tamaulipas 2022-2028

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

ANEXO I. CONSIDERACIONES APLICABLES

Serán aplicables las siguientes consideraciones para la participación de las Maestras y los Maestros en el Proceso de Promoción Horizontal 2023, cumpliendo con los demás requisitos establecidos en el Artículo 10 de este Acuerdo:

I. El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes, podrá participar con un mínimo de 12 horas del mismo sostenimiento, impartiendo la misma asignatura o asignaturas afines;

II. El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes, impartiendo más de una asignatura con un mínimo de 12 horas en cada una de ellas, podrá participar con una sola asignatura en el proceso de promoción horizontal 2023;

III. El personal con categoría docente que realice funciones de asesoría técnica pedagógica por promoción o reconocimiento, podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2023;

IV. El personal con doble plaza de jornada o plaza de jornada y de hora-semana-mes, sólo podrá participar con una de ellas en el proceso de promoción horizontal 2023;

V. El personal que realice funciones de coordinador de actividades académicas o tecnológicas, podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2023, si cuenta con plaza definitiva de al menos 35 horas y que el cargo se encuentre autorizado conforme a las estructuras ocupacionales vigentes;

VI. El personal con categoría de maestra de jardín de niños, adscrito a un Centro de Desarrollo Infantil, podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2023; y

VII. El personal con categoría de maestra de jardín de niños o maestro de grupo de primaria, adscrito a un centro de trabajo de educación especial, podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2023.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

ANEXO II. TRANSITORIOS

DE LOS ACUERDOS QUE CONTIENEN LAS REGLAS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023.

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el portal de internet de la Unidad del Sistema http://usicamm.sep.gob.mx.

Segundo. Todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo quedan derogadas.

Tercero. En la aplicación de este Acuerdo, en los casos que corresponda, se deberán atender las disposiciones que en materia sanitaria emitan las autoridades correspondientes.

Cuarto. Podrán participar en el proceso de promoción horizontal las maestras y los maestros frente a grupo que ostenten código 95 en plaza sin titular asignado antes del 2019.

En caso de que se les asigne el incentivo respectivo por su participación en el proceso regulado en este cuerpo normativo, será responsabilidad de la autoridad educativa de la entidad federativa, efectuar el cambio de código correspondiente en los términos de la Ley.

Quinto. Las maestras y los maestros que ejerzan funciones docentes, directivas o de supervisión que hayan egresado de las Escuelas Normales Públicas, con estudios previos al establecimiento de las Licenciaturas para la educación básica, podrán participar en el proceso de promoción horizontal, debiendo cumplir con los demás requisitos establecidos en este Acuerdo.

Sexto. El personal que obtuvo el reconocimiento de beca comisión durante el desarrollo del proceso de promoción horizontal o bien si la beca comisión estuvo vigente durante los dos años inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria del proceso, no podrá participar.

Séptimo. El personal que cuenta con categoría docente y percibe el incentivo permanente por el desempeño de la función de asesoría técnica pedagógica, que participó en el proceso de promoción establecido en la abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente, para efectos de la posible asignación del incentivo, se ubicará en alguno de los grupos de dictaminación del artículo 40 fracción I de las funciones docentes y técnico docentes, de acuerdo a la categoría que ostente.

Octavo. Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del 16 de agosto de 2015, podrán participar en el proceso de promoción horizontal con el perfil con el que fueron contratados.

Noveno. La Unidad del Sistema promoverá con las Autoridades Educativas de las entidades federativas, la realización de mesas de trabajo con el fin de analizar los casos particulares, a efecto de avanzar en una posible solución, conforme al marco jurídico aplicable.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

ANEXO III. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

La Secretaría de Educación de Tamaulipas ha determinado llevar a cabo el proceso de registro y verificación documental a distancia.

Para generar su cita, debe ingresar al portal http://usicamm.sep.gob.mx, generar el comprobante en el cual se indicará dirección electrónica, fecha y horario en la que deberá cargar la documentación correspondiente para realizar la verificación documental y el registro a distancia:

La documentación e información requerida por parte del aspirante es la siguiente:

a) Cita de registro, generada por el sistema.

b) Documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta Convocatoria:
1. Identificación oficial vigente con fotografía: Credencial de Elector, Cédula Profesional o Pasaporte.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica https://www.gob.mx/curp/ (que la descarga no sea mayor a un mes).
3. Comprobante de nombramiento definitivo (código 10) en la plaza o plazas con las que participa (Formato Único de Personal, Formato de Información Personal (FIP) o copia de la plantilla Medio 2022-2023.
4. Comprobante de pago de la(s) Clave(s) Presupuestal(es), con las que desea participar.

c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales:
1. Comprobante de grado máximo de estudios de posgrado: Título o Cédula Profesional.
2. Documentación (nombramiento, órdenes de adscripción, oficios de presentación, FUP) en orden cronológico que avale los años de antigüedad en el servicio educativo con funciones docentes, directivas o de supervisión.
3. Constancias de cursos incluidos en el catálogo de actividades de actualización y formación continua 2020, 2021 y 2022 validado por la USICAMM. Constancias emitidas por la Dirección General de Formación Continua, misma que pone a su disposición para dudas y aclaraciones el siguiente correo electrónico mesadeayuda@formacioncontinua.edu.mx y al teléfono 8343154407.

Previo a la cita programada

Escanear por separado cada documento solicitado en la **BASE PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN** y los que se solicitan en la **BASE CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR, FRACCIÓN III. REQUISITOS PARA INICIAR EL REGISTRO** de la Convocatoria, en formato PDF, con un peso máximo de 1 MB por documento. (Si cuenta con documentos que contengan información por ambos lados, deberán escanearse ambos lados y quedar guardados en un solo archivo PDF). El aspirante deberá cargar los documentos en el formato indicado anteriormente, los cuales deben de ser nombrados con su CURP y el documento al que hace alusión (Ejemplo: AAAA801021HTSNLR08_CITA), así como capturar la información que se requiera en el formulario para su registro. **La carga de la información debe realizarse previo a su cita programada**. El enlace para ingresar al formulario es el siguiente:

https://siie.tamaulipas.gob.mx/USICAMM/

El día de la cita:

Se requiere que toda la documentación solicitada en los requisitos, se encuentre cargada de manera correcta y completa en la Plataforma del SIIE con **anterioridad a la fecha y hora indicada**. Esto para poder realizar el registro y verificación documental en tiempo y forma.

Posterior a la cita:

En caso de que la información proporcionada por el participante resulte procedente, se le hará llegar mediante el correo electrónico, la ficha de registro y la carta de aceptación, documentos que deberá descargar y firmar autógrafamente.

Posteriormente, el participante deberá enviarlos en formato PDF al formulario https://siie.tamaulipas.gob.mx/USICAMM/ para dar por concluido su registro.

Sin generación de cita:

En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o maestro que desee participar, esta autoridad educativa determina que sin cita emitida por el sistema de la USICAMM, no podrá ser registrado.